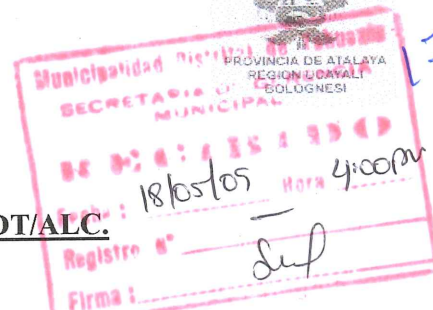




"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2009-MDT/ALC.

Bolognesi, 18 de Mayo del 2009.

VISTO:

La Solicitud, Presentado por el Sr. **Reynaldo Panduro Majipo**, Identificado con DNI. N° 00154726, domiciliado en el Caserío Cumaria, Distrito de Tahuania, Solicitando Apoyo Social Económico por Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen Autonomía Política y Financiera dentro de su Jurisdicción; además siendo el Distrito de Tahuania conformado por las Etnias Shipibo Conibos y Asheninkas considerados de extrema pobreza; mas aún geográficamente se encuentra ubicado a orillas del Río Alto Ucayali cuyo único medio de comunicación es la vía fluvial.

Que, el Sr. **Reynaldo Panduro Majipo**, Identificado con DNI. N° 00154726, domiciliado en el Caserío Cumaria, Distrito de Tahuania, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para solicitud de Apoyo Social Económico por Salud, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con la suma de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, siendo el Distrito de Tahuania considerado como zona rural donde los medios de transporte, no expiden recibos y/o factura por los servicios que prestan; así mismo no existen Farmacia o Boticas que puedan emitir documentos contables por lo que la Municipalidad con el objetivo de viabilizar el Apoyo Social hará firmar las Declaraciones Juradas como prueba o sustento de haber recibido el dinero en efectivo.

Que, el amparo del Artículo 1° y 2° de la Constitución Política del Estado, que considera a la persona el fin supremo de la sociedad y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENTREGAR al Sr. Reynaldo Panduro Majipo, Identificado con DNI. N° 00154726, domiciliado en el Caserío Cumaria, Distrito de Tahuania, en su solicitud de Apoyo Social Económico por Salud, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con la suma de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.



ARTICULO SEGUNDO.- Prescindir de la entrega de recibos y/o facturas, por situaciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo firmar el beneficiario una Declaración Jurada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal y a la Oficina de Secretaria General dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Signature]
JAIRO VARRIN VESA
ALCALDE

Se Anexa:
-Copia de Solicitud
-Copia de Constancia
-Copia de Certificado Medico

C.c.
-Alcaldía.
-Gerencia.
-Tesorería.

